# ORGANIZACIÓN MUNDIAL

# **DEL COMERCIO**

G/LIC/N/3/MDG/3 15 de septiembre de 2008

(08-4261)

Comité de Licencias de Importación

Original: francés

# RESPUESTAS AL CUESTIONARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE IMPORTACIÓN¹

Notificación en virtud del párrafo 3 del artículo 7
del Acuerdo sobre Procedimientos para el
Trámite de Licencias de Importación

#### **MADAGASCAR**

La siguiente comunicación, de fecha 12 de agosto de 2008, se distribuye a petición de la delegación de la República de Madagascar.

#### Breve descripción de los regímenes

1. En Madagascar puede importarse libremente todo tipo de bienes y productos desde 1992, a excepción de las mercancías prohibidas y de las que están sujetas a una autorización previa, expedida por los ministerios técnicos competentes.

La importación de bienes y productos no requiere ni autorización previa ni licencia de importación.

En Madagascar se emplea el sistema de importación denominado "Sistema de importación liberalizada" o SILI, administrado por las entidades bancarias y el Banco Central.

# Finalidades y alcance del trámite de licencias

- 2. El SILI se aplica a todas las importaciones de mercancías no prohibidas, financiadas con recursos puestos a disposición del Banco Central de Madagascar. Esas importaciones, conocidas como importaciones con transferencia de divisas, están exentas de la obtención de una licencia de importación y del pago de un derecho fijo.
- 3. El SILI se aplica a todos los productos, independientemente del lugar de origen o de procedencia.
- 4. El sistema vigente en Madagascar tiene como finalidad simplificar los procedimientos y facilitar los intercambios. De ese modo, la ficha estadística de importación (FSI), documento exigido y utilizado para el despacho de las mercancías, se suprimió en mayo de 2007.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Véase el cuestionario en el anexo del documento G/LIC/3.

# 5. Disposiciones en vigor:

- Orden Nº 189/88, de 14 de enero de 1988, relativa al Sistema de importación liberalizada.
- Decreto Nº 92-424, de 3 de abril de 1992, sobre la reglamentación de las importaciones de productos procedentes del extranjero y las exportaciones de mercancías destinadas al extranjero.
- Decreto Nº 2008-181 por el que se modifica y completa el Decreto Nº 92-424, de 3 de abril de 1992, sobre la reglamentación de las importaciones de productos procedentes del extranjero y las exportaciones de mercancías destinadas al extranjero.

# **Procedimientos**

6.-8. El SILI se aplica a todas las importaciones, incluidas las que requieren una autorización previa.

El SILI ha suprimido el sistema de contingentes.

Productos sujetos a una autorización previa:

Con el fin de asegurar el orden público, proteger a los consumidores, preservar la salud pública y conservar el medio ambiente, la importación de determinados productos se rige por reglamentos específicos y requiere una autorización previa o especial.

Los reglamentos específicos conciernen a las siguientes esferas:

- la protección contra las radiaciones;
- la importación de animales;
- la farmacología veterinaria;
- las piedras preciosas;
- las armas y municiones;
- las sustancias explosivas;
- las sustancias psicotrópicas;
- las sustancias que agotan la capa de ozono;
- los productos del tabaco.

Por lo que se refiere a la importación de productos sujetos a autorización previa o especial, el importador debe ponerse en contacto con el ministerio técnico competente para cumplir las formalidades administrativas.

Por regla general, los ministerios técnicos expiden las autorizaciones previas teniendo en cuenta la documentación justificante solicitada y tras un control técnico de los productos.

La autorización previa se expide a más tardar en un plazo de 72 horas.

La importación de productos comprendidos en las categorías de armas y municiones, maquinaria bélica y explosivos que están clasificados como peligrosos para la seguridad de las personas y el Estado, es objeto de restricciones cuantitativas y de estrictos controles.

## Condiciones que deben reunir los importadores para poder solicitar una licencia

9. La condición de importador puede concederse a la Administración y a todo otro agente económico residente que esté inscrito en el Registro de Comercio y de Sociedades, y que no tenga antecedentes penales por lo que se refiere a la administración tributaria.

Además, exceptuando a la Administración, los comerciantes deben abrir una cuenta comercial en el banco de domiciliación que elijan.

#### Documentos y otros requisitos necesarios para solicitar una licencia

10. La factura proforma o definitiva, acompañada de la hoja de seguimiento de la carga (BSC) y, en su caso, de las autorizaciones previas de los ministerios técnicos competentes, debe depositarse en la oficina bancaria a efectos de domiciliación.

El importador debe asegurarse de la correspondencia de las nomenclaturas con las mercancías.

- 11. No se ha facilitado ninguna información.
- 12. No se ha facilitado ninguna información.
- 13. No se ha facilitado ninguna información.

## Condiciones de las licencias

14.-17. No se ha facilitado ninguna información.

## Otros requisitos en materia de procedimiento

18.-19. En abril de 2007 Madagascar puso fin a la verificación o inspección previa a la expedición de las mercancías importadas y sustituyó ese procedimiento por el establecimiento de una hoja de seguimiento de la carga para el seguimiento de las importaciones.